



02101

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Mayra Alemtor

2014 OCT 23 A 11:51

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"RESOLUCION QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA EJECUTAR UN PLAN DE SUPERVISION AL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICION DE LA ENTRADA A LAS DISCOTECAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley 136-03, sobre Código para la protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, establece en su Artículo 23, que queda prohibida la entrada a niños, niñas y adolescentes en establecimientos comerciales donde se consuman bebidas alcohólicas, casas de juego y de apuestas. Los propietarios de dichos establecimientos estarán obligados a colocar en un lugar visible a la entrada del local la advertencia de prohibición de admisión de niños, niñas y adolescentes;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Estado Dominicano, a través de sus Instituciones, promoverá el fomentó de los valores y principios, a fin de que los niños, niñas y adolescentes cumplan con sus deberes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que como consecuencia de la evolución de los tiempos, la etapa de la adolescencia se ha convertido en un tema de discusión y disyuntiva para especialistas en la conducta social, lo que ha derivado una serie de interrogantes que conllevan respuestas alternativas y emergentes, a fin de controlar las posiciones confusas y los comportamientos inapropiados que están siendo practicados con un porcentaje muy elevado por la presente generación;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los adolescentes están visitando las Discotecas, lo que ha generado una problemática con un grado de complejidad, que amerita el trabajo conjunto entre las familias, los educadores, los psicólogos y los representantes de la justicia, competentes para dirimir asuntos que comprenden esta realidad social;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Ministerio de Interior y Policía, es una Institución que tiene como fundamento principal velar por el mantenimiento de la seguridad pública, siendo esencial que en sus objetivos específicos se destaque como prioridad absoluta, aplicar pautas para el acatamiento a la Disposición Legal que prohíbe la entrada de niños, niñas y adolescentes a los establecimientos comerciales donde se consuma bebidas alcohólicas, en específico a las discotecas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que los adolescentes están logrando ingresar a los establecimientos comerciales donde se consumen bebidas alcohólicas (Las Discotecas), utilizando como documento de identidad las licencias de conducir de forma fraudulenta, conllevando la imposibilidad de que los encargados de seguridad puedan observar minuciosamente la distintividad de la edad de los mismos, y consecuentemente estimulando la inquietud de que dichos lugares sean vigilados constantemente;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Estado Dominicano, a través del Ministerio de Interior y Policía, debe unirse con mayor énfasis a la lucha por la protección del menor, utilizando metodologías persistentes que provoquen el temor de los adolescentes a consumir su deseo de pretender violar las reglas de las discotecas;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que se deben consensuar planes de supervisión con métodos estratégicos, como segunda alternativa para intervenir, en el momento en que los padres o tutores no se encuentren al alcance de la vigilancia de sus hijos adolescentes, con el propósito de velar por el mantenimiento a la visión de respetar las prohibiciones legales en las discotecas, preservando la tranquilidad familiar y simultáneamente defendiendo la protección de la integridad juvenil;

CONSIDERANDO NOVENO: Que los niños, niñas y adolescentes, son los futuros integrantes de nuestra sociedad, y debemos custodiar, con la finalidad de que se desenvuelvan en ambientes saludables, que promuevan la estabilidad física y emocional y que fomente la base para el crecimiento y desarrollo de personas integra y productivas para nuestro país;

CONSIDERANDO DECIMO: Que es una obligación legislar en torno a enfatizar el fiel cumplimiento de las Leyes Dominicanas, para salvaguardar la protección de los niños, niñas y adolescentes.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 136-03, de fecha 22 de julio de 2003, sobre el Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR, al Ministerio de Interior y Policía, poner en ejecución un Plan de Supervisión permanente en los distintos establecimientos comerciales donde se consuman bebidas alcohólicas, de manera específica en las Discotecas a nivel nacional, en los que los encargados de seguridad soliciten a los jóvenes visitantes la presentación de su Cédula de Identidad y Electoral, como único documento que acredite la mayoría de edad, excluyendo radicalmente las licencias de conducir, a los fines de evitar la entrada de niños, niñas y adolescentes.

SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución al Ministro de Interior y Policía, Lic. José Ramón Fadul, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA...

Moción presentada por:

Heinz Vieluf
Heinz Vieluf Cabrera
Senador de la República
Provincia Monte Cristi

